Expediente: **1907/21**
Carátula: **PONCE JOSE ARTURO C/ CLUB BARRIO MODELO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27346037720 - ROCHA, LUIS ALFREDO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20310011305 - BRAVO, ARTURO NESTOR-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CLUB BARRIO MODELO, -DEMANDADO
27346037720 - ESPINOSA, CELESTE SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20310011305 - PONCE, JOSE ARTURO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1907/21

H105035051795

JUICIO: PONCE JOSE ARTURO c/ CLUB BARRIO MODELO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1907/21

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

- A la presentacion ingresada el 02/05/2024 por Luis Alfredo Rocha, en el carácter de vicepresidente del Club Barrio Modelo, con el patrocinio letrado de Celeste Soledad Espinosa:

1. Al recurso de reconsideración con apelación en subsidio deducido por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 29/04/2024: no ha lugar por resultar la providencia atacada ajustada a derecho.

Téngase presente que la normativa procesal específica y aplicable al caso no prevee la posibilidad de que las partes incorporen documentación al momento de presentar su expresión de agravios, de manera tal que su incorporación en tal instancia resulta extemporánea, independientemente de que se trate de documentacion agregada con anterioridad al proceso.

A la apelación deducida en subsidio, por no causar gravamen irreparable: no ha lugar.

2. Se tiene la parte demandada por cumplido con lo ordenado en fecha 29/04/2024. En consecuencia, se tiene por expresados agravios en tiempo y forma. JIM.1907/21

Actuación firmada en fecha 03/05/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.